



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 20 de mayo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 370-2022-R.- CALLAO, 20 DE MAYO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1595-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2007952) del 13 de mayo de 2022, por medio del cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se expida la Resolución Rectoral aprobando la incorporación de saldo de balance en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los artículos 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente; concordante con los artículos 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme con el artículo 8°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, “(...) *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)*”; y en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento; asimismo, señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el oficio del visto, solicita la emisión de resolución rectoral aprobando la incorporación de saldo de balance en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, precisa que la incorporación es para financiar la habilitación de servicio de publicidad solicitada por la comisión de admisión; asimismo, adjunta el Informe N° 23-2022-UPEP/OPP del 13 de mayo de 2022, a través del cual el Jefe del Área de Evaluación Presupuestal emite opinión





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

favorable sobre la incorporación de saldo de balance en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, las mismas que se han realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; y como recomendación sugiere que el Director (e) de dicha oficina realice la revisión del proyecto resolutivo que formaliza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del pliego 529 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el numeral 6.2, del artículo 6°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “(...) puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)”;

Estando a lo glosado; y de conformidad con el Informe N° 022-2022-UPEP/OPP y Oficio N° 1595-2022-UNAC/OPP de fechas 13 de mayo de 2022, al Oficio N° 969-2022-R/UNAC del 20 de mayo de 2022; a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 de la Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente recaudados hasta por la suma S/. 100,000.00, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Directamente Recaudados	
	1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	100,000.00
GASTOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Directamente Recaudados	100,000.00
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	100,000.00
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	100,000.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	100,000.00
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	100,000.00
Producto	3999999	: Sin Producto	100,000.00
Actividad	5003195	: INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	100,000.00
Función	22	: Educación	100,000.00
División Funcional	048	: Educación Superior	100,000.00
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	100,000.00
Finalidad de la Meta	0077390	: INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	100,000.00
Categoría del Gasto	5	: Gasto corriente	100,000.00
	2.3	: Bienes y Servicios	100,000.00

2. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 de la Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

3. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 de la Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.